



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Piura, 04 NOV 2010

**Resolución Directoral Regional N° 039 -2010-GOB.REG.PIURA-DRVCyS-DR**

**VISTO:**

El Expediente de Registro N° 861 de fecha 08.Setiembre.2010, formulado por don EUFEMIA QUINTANA DE SOLANO Presidente del Consejo de Administración de la **Asociación Pro Vivienda de los Trabajadores "CHIRA PIURA"**, mediante el cual solicita la inscripción de los miembros directivos renovados por tercios, elegidos en Asamblea de fecha 29 de agosto del 2009, en el libro Registro de Asociaciones Pro Vivienda sujetas al régimen de la Ley N° 13500 a cargo de esta Dirección, y;

**CONSIDERANDO :**

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 042-2008/GOB.REG.PIURA-DRTCVC-DR de fecha 02 de octubre de 2008, se dispuso la Inscripción de los Consejos Directivos renovados por tercios año 2008, quedando inscritos en el Registro de Asociaciones Pro-Vivienda sujetas al régimen de la Ley No 13500, de cuyos integrantes ha vencido un tercio sus mandatos con fecha 07.09.2009;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 008-2009/GOB.REG.PIURA-DRTCVC-DR de fecha 23 de febrero de 2009, se autoriza la inscripción de la actual conformación del Consejo de Administración ante la renuncia de su presidenta;

Que, en Asamblea General celebrada con fecha 29 de agosto del 2010 realizaron el acto de renovación por tercios, resultando electos los siguientes socios:  
**Consejo de Administración: Titulares:** MARIA ANTONIETA AHEN MOGOLLON (reelecta) por tres (03) años, BERTHA PALOMINO DE LOMBARDI por tres (03) años, MANUEL E. PALACIOS GARCIA por dos (02) años; **Suplentes:** FLOR DE MARIA ARICA VDA CUYATTI por un (01) año; **Consejo de Vigilancia y Revisión de Cuentas: Titulares:** LIDIA QUEZADA DE MORALES (reelecta) por tres (03) años, MARIA ELENA AREVALO DE FLOREANO (reelecta) por dos (02) años; **Suplentes:** ELSA MARTEL DE ORTIZ por un (01) año;

Que, el Sr. JORGE PALOMINO REY quien mantenía vigencia hasta el 07.09.2011, fue separado por el Consejo de Administración por reiteradas inasistencias a las reuniones convocadas, procediendo el citado Consejo de conformidad con el Artículo 32° del Estatuto, cubrir el cargo con el Sr. MIGUEL CALDERON PAUCAR por el periodo que le resta al separado, quedando los Consejos Directivos conformados como sigue:

<b>Consejo de Administración</b>		<b>Periodo</b>	<b>Vencimiento</b>
Presidente	: Eufemia, QUINTANA DE SOLANO	01 años	07.09.2011
Vice Pdte	: Miguel, CALDERON PAUCAR	01 año	07.09.2011
Secretario	: María Antonieta, AHEN MOGOLLON	03 años	07.09.2013
Tesorero	: Berhta, PALOMINO DE LOMBARDI	03 años	07.09.2013
Vocal	: Manuel E, PALACIOS GARCIA	02 años	07.09.2012
1° Suplente	: Flor de María, ARICA VDA DE CUYATTI	01 año	07.09.2011



REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Piura, 04 NOV 2010

**Resolución Directoral Regional N° 039 -2010-GOB.REG.PIURA-DRVCyS-DR**

<u>Consejo de Vigilancia y Revisión de Cuentas</u>	<u>Periodo</u>	<u>Vencimiento</u>
Presidente : Kleyser, GONZAGA CAMACHO	01 años	07.09.2011
Secretario : Lidia, QUEZADA DE MORALES	03 años	07.09.2013
Vocal : María Elena, AREVALO DE FLOREANO	02 años	07.09.2012
1º Suplente : Elsa, MARTEL DE ORTIZ	01 año	07.09.2011

Que, dichas elecciones se han efectuado conforme a las disposiciones legales, contenidas en la Ley N° 13500, su Reglamento y Estatuto de la Asociación, resultando procedente autorizar la Inscripción de la Junta Directiva en el Registro correspondiente;

Estando a lo expuesto en el Informe N° 031-2010-GOB.REG.-PIURA-DRVCS-DVU de fecha 03.11.2010, con la visación del encargado de las Asociaciones Pro-Vivienda y. En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13500 y su Reglamento aprobado por D.S. N° 131- H, Resolución Presidencial N° 830-2003/GOB.REG.PIURA-PR, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 415-2009-GOB.REG.PIURA-PR.

**SE RESUELVE :**

**ARTICULO PRIMERO.-** Autorizar la inscripción en el Registro de Asociaciones Pro-Vivienda sujetas al régimen de la Ley N° 13500 a cargo de esta Dirección, de los integrantes de los Consejos de Administración y de Vigilancia y Revisión de Cuentas renovados por tercios de la **Asociación Pro Vivienda de los Trabajadores "CHIRA PIURA"**, cuya conformación se indica en el tercer considerando de la presente Resolución;

**ARTICULO SEGUNDO.-** Asentar en el Registro de Asociaciones Pro - Vivienda, sujetas al régimen de la Ley N° 13500 la indicada inscripción.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCIÓN REG. VIVIENDA  
CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Arq. Elsa del Carmen Merino de Lama  
DIRECTORA REGIONAL

